

## **Abogadas y abogados para la Justicia y los Derechos Humanos**

Amsterdam124 interior 703, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc  
México, D. F. 06170 Tel. y Fax 5212 0607

Correo electrónico: [justiciayderechoshumanos@yahoo.com.mx](mailto:justiciayderechoshumanos@yahoo.com.mx)

### BOLETIN DE PRENSA

Febrero 11 de 2007

Inconstitucionalidad de la Unidad de Inteligencia Financiera  
creada por el Gobierno del Distrito Federal.

El pasado 22 de enero de 2007 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el *Acuerdo por el que se crea la Unidad de Inteligencia Financiera en el Distrito Federal*.

El objeto de esta Unidad de Inteligencia es generar, analizar y consolidar información fiscal, financiera y patrimonial para la investigación, persecución, procesamiento y sanción de los delitos relacionados con delincuencia organizada. Esta unidad se encontrará adscrita a la Secretaría de Finanzas, a cargo de un Jefe nombrado y removido por el Jefe de Gobierno.

En atención al objeto que se establece, se pretende encomendar a esta Unidad de Inteligencia una labor de investigación relacionada con los delitos de delincuencia organizada, atribución que la Constitución ha otorgado de manera exclusiva y excluyente al Ministerio Público, en términos del artículo 21.

Aunado a lo anterior, resalta la falta de precisión en la adscripción de atribuciones y de límites claros en la actuación de la Unidad Administrativa que se crea. En el punto cuarto en el que se establecen las atribuciones del Jefe de la Unidad, se encuentran las de formular y presentar denuncias o querrelas ante el Ministerio Público; constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, y "*todas aquellas que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones*".

La falta de claridad en la asignación de atribuciones de esta Unidad Administrativa se traduce en violación a los principios de seguridad jurídica y legalidad, previstos en los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna, constituyendo un riesgo al derecho que toda persona tiene de protección a su vida privada, la cual sólo puede tener injerencias con el consentimiento de la persona afectada o por decisión de la autoridad competente, debidamente fundada y motivada con apego a la Constitución. Preocupa de manera especial este margen de discrecionalidad que se crea porque permite actuaciones al margen de la ley y de la propia Constitución.

En Chile, una cuestión similar, en la que se pretendía otorgar atribuciones de investigación en materia financiera para el combate a la delincuencia a un autoridad diferente al Ministerio Público, fue materia de revisión del Tribunal Constitucional, quien, mediante la resolución 389 del 2003, declaró inconstitucionales los preceptos que contenían tal pretensión, ordenando su supresión en la Ley que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica el Código Penal en materia de Lavado y Bloqueo de Activos.

El combate a la delincuencia organizada debe ser, sin duda, una prioridad del gobierno del Distrito Federal; sin embargo, no es transgrediendo la Constitución como serán efectivas las acciones que se emprendan para tal fin.

---

Abogadas y Abogados para la Justicia y los Derechos Humanos es una asociación civil con domicilio en el Distrito Federal, creada para contribuir a la construcción del Estado democrático de derecho incidiendo, desde una visión jurídica crítica, en el fortalecimiento y eficacia de los mecanismos de protección de derechos humanos, participando en el desarrollo de una cultura jurídica de derechos, tanto en la sociedad en general, como en las organizaciones sociales que trabajan en la construcción de la democracia y realizando acciones para lograr garantías y protección para el trabajo de defensores y luchadores sociales. Para cualquier aclaración relacionada con el presente boletín, comunicarse con Julia Suárez en el teléfono y correo electrónico de la asociación.

---